

BASES PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CUATRO PUESTOS VACANTES DE POLICÍA LOCAL A TURNOS

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto proceder a regular el procedimiento y requisitos para la convocatoria y provisión de cuatro puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de **Policía Local a Turnos**, integrados en la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, en régimen de comisión de servicios, dada la urgente e inaplazable necesidad puesta de manifiesto por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, y en virtud de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas.

Características de los puestos:


- Policía Local a Turnos
- Grupo y Subgrupo: C1.
- N.C.D.: 16.
- Retribuciones:
 - Retribuciones básicas: Las determinadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente para el Grupo C, Subgrupo C1.
 - Retribuciones complementarias:
Complemento específico anual: 22.793,40 euros.
Complemento de productividad anual: 8.202,24 euros

La comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro más, si el Ayuntamiento así lo acordara en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo y de conformidad con lo establecido en el art. 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Tener la condición de funcionario de carrera integrado en la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, con categoría de Policía, Grupo C, subgrupo C1, en el Cuerpo de Policía Local de otros municipios de la Comunidad de Madrid.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener documento acreditativo del título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o Técnico de FP o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B en vigor, o equivalente.
- Encontrarse en situación de servicio activo en la fecha de presentación de la solicitud, o en alguna de las situaciones administrativas que conllevan reserva de puesto, excepto la suspensión de funciones. Así mismo, podrán concurrir, previo

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 33 00 ext 2231 / 2256 / 2221 / 2253 / 2243- email: direccionrhh@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

reingreso al servicio activo en su Administración de origen, quienes se encuentren en situación de excedencia voluntaria, siempre que hubieran cumplido el plazo mínimo de permanencia en la misma.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.

FUNCIONES

Desarrollarán las funciones que con carácter general vienen determinadas en la Relación de Puestos de Trabajo. Realizarán, entre otras, las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el artículo 7 y 12.1.a) del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre por el que se aprueba Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

En particular, los puestos objeto de la presente convocatoria responden a las siguientes necesidades existentes en la plantilla del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alcalá de Henares:

- Necesidad de dotar la plantilla de Policía Local con un agente con conocimientos en materia informática y en el ámbito digital.
- Necesidad de dotar la plantilla de Policía Local con un agente con funciones propias de guía canino y adiestramiento de perros.
- Necesidad de dotar la plantilla de Policía Local con agentes destinados a la identificación, seguimiento y desarticulación de actividades relacionadas con bandas violentas y seguridad ciudadana.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA


La presente convocatoria será publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Ayuntamiento de Alcalá de Henares (sede.ayto-alcaladehenares.es).

Una vez realizada la publicación de la convocatoria en el BOCM, todas las actuaciones posteriores serán únicamente publicadas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal.

SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán formularse en el modelo oficial establecido al efecto, que podrá presentarse a través del Registro General del Ayuntamiento; así como en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 33 00 ext 2231 / 2256 / 2221 / 2253 / 2243- email: direccionrrhh@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

caso, el escrito de solicitud consignará que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Junto con la instancia de participación las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte en vigor u otro documento de identificación suficiente.
- Fotocopia del permiso de conducción de la clase B, o documento equivalente
- Copia o certificado del nombramiento como funcionario/a de carrera en plaza de Policía Local, Grupo C, subgrupo C1, en el Cuerpo de Policía Local de otros municipios de la Comunidad de Madrid.
- Certificado de servicios prestados o documento equivalente.
- Copia de la titulación requerida en la convocatoria.
- Currículum vitae en el que se detalle la formación y experiencia.
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.
- Cualquier otro documento que las personas interesadas estimen oportunos.

Los datos de carácter personal recabados, serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares como responsable e incorporados al tratamiento "Provisión de Puestos de Trabajo", cuya finalidad es la Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria.


La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público y no se prevén transferencias de datos y sólo se llevarán a cabo las comunicaciones de datos legalmente establecidas.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Usted podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición, conforme a la información disponible en la Política de Privacidad <https://www.ayto-alcaladehenares.es/politica-deprivacidad/> ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Plaza de Cervantes, 12, 28801 Alcalá de Henares o en la dirección de correo dpd@ayto-alcaladehenares.es

DESARROLLO DEL PROCESO.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, recibidas las mismas, se dictará resolución por la que se apruebe la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresa mención en el caso de los aspirantes excluidos de la causa que determinó su exclusión.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 33 00 ext 2231 / 2256 / 2221 / 2253 / 2243- email: direccionrrhh@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

Las personas interesadas que resulten excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones a la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y subsanar los motivos que hubieran determinado su exclusión. Finalizado dicho plazo de subsanación y examinadas las reclamaciones se dictará resolución aprobando la relación definitiva de personas aspirantes admitidas al proceso.

Concluidos los trámites anteriores se procederá a efectuar el procedimiento que determine la idoneidad de las personas aspirantes, por parte de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, o personas en quienes se delegue, y se elevará propuesta sobre los aspirantes que se consideren más idóneos y que por tanto deben ser nombrado en comisión de servicios.

La selección de los aspirantes, en atención a la especial responsabilidad que llevan aparejados los puestos, se llevará a cabo atendiendo especialmente a las competencias profesionales necesarias para el óptimo desarrollo de las funciones de los puestos de trabajo. En particular, serán objeto de valoración, de acuerdo con los méritos acreditados por los aspirantes al puesto, los siguientes aspectos:

-Experiencia y/o estancia en grupos especializados en:

- Guía canino o patrullas caninas: adiestramiento, operatividad policial a través de guía canino.
- Secciones informáticas y ámbito digital: se valorarán, entre otros aspectos, el manejo y gestión de aplicaciones y sistemas informáticos, cámaras de videovigilancia, conocimientos en materia ofimática, o elaboración de informes ireport.
- Bandas violentas y seguridad ciudadana: identificación, seguimiento y desarticulación de actividades relacionadas con bandas violentas y otros grupos organizados.
- Atestados de tráfico, alcoholemia y accidentes.

-Formación y perfeccionamiento de interés policial: Serán valorados positivamente los cursos impartidos y cursados por parte de los aspirantes, así como las jornadas, seminarios y otras publicaciones de interés, en relación a las categorías anteriormente enumeradas.

-Medallas al mérito, condecoraciones, diplomas u otras felicitaciones de naturaleza análoga que hayan sido obtenidas por los aspirantes por razón de su actuación en las categorías anteriormente enumeradas.


La valoración objetiva de todos estos aspectos, anteriormente enumerados, servirá como base para la elección de la persona con aquellas competencias más idóneas para el desempeño de los puestos objeto de la convocatoria.

Examinadas las solicitudes por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, las personas aspirantes podrán ser convocadas para la realización de una entrevista personal si se considerara necesario. En caso de realizarse, una vez concluidas las entrevistas personales y analizadas las solicitudes la Concejalía propondrá a las personas aspirantes que se considere deben ser nombradas en comisión de servicios para los puestos convocados.

No obstante, podrá proponerse declarar desierta la convocatoria cuando se estime que ninguno de los/as candidatos/as presentados reúne las condiciones exigidas.

NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 33 00 ext 2231 / 2256 / 2221 / 2253 / 2243- email: direccionrrhh@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

Recabados los correspondientes informes que deben acompañar al expediente, se dictará resolución procediendo al nombramiento de las personas aspirantes propuestas en comisión de servicios por período de un año, que podrá prorrogarse por otro año, si el Ayuntamiento así lo estimara.

La resolución del nombramiento será motivada con referencia al cumplimiento por parte de las personas aspirantes elegidas de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo, quedando acreditada como fundamento de la resolución adoptada la observancia del procedimiento.

Con carácter previo a la toma de posesión, laS personas seleccionadas deberán contar con la conformidad de la Administración de procedencia.


Una vez se haya procedido a acordar el cese en la comisión de servicios, por cualquiera de las causas legales, o vencimiento del plazo de duración de la misma, así como si se hubiera procedido a la cobertura definitiva del puesto de trabajo por los procedimientos legales de provisión de puestos de trabajo, el funcionario/a cesante reingresará a su administración de origen, sin que exista ningún tipo de derecho o consolidación de la permanencia en ningún puesto de trabajo al servicio del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

RECURSOS

La convocatoria y sus criterios, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alcalá de Henares, fechado y firmado digitalmente.
LA TAE-TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 33 00 ext 2231 / 2256 / 2221 / 2253 / 2243- email: direccionrrhh@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 5 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			